GS-2023-071447-DEURA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA,
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD URABA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UPRES-GUPAS - 3.1

Apartadó, 06 de diciembre de 2023

Señor (a) teniente coronel
JAVIER ALEXANDER TORRES LEON
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud
Envigado

Asunto: solicitud certificado plan de compras proceso imagenología

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, emitir certificado plan de compras por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($41.000.000), distribuidos de la siguiente manera: UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) vigencia 2023 y CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) vigencia futura, para la contratación cuyo objeto es prestación de servicios apoyo diagnóstico, ultrasonografías, radiología, mamografía, y aquellos servicio que por necesidad se requiera y estén contemplados según acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policía), igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, derechos de petición y comité técnico científico, pruebas diagnósticas para manejo de pacientes sospechosos de covid 19, según protocolos establecidos por ministerio de salud, a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá, con el fin de garantizar la prestación de servicios.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR 2023	VALOR 2024
1	02-02-02-009-03-01	APOYO DIAGNÓSTICO: incluye imágenes diagnósticas, laboratorio clínico, Electrofisiología y procedimientos endoscópicos.	16	6	$1.000.000	$40.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						$41.000.000

Lo anterior para conocimiento y fines que estime pertinentes

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Carlos Burgos Fabra
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Unidad Prestadora En Salud
Cédula: 71256057
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Uraba
Unidad: Departamento De Policia Uraba
Correo: luis.burgos6057@correo.policia.gov.co
6/12/2023 11:48:56 a. m.

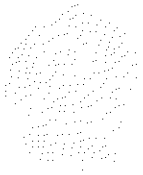
Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

Humana






GS-2023-071446-DEURA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD URABA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UPRES-GUPAS - 3.1

Apartadó, 06 de diciembre de 2023

14/XII/2023
AUTORIZADO

Señor (a) teniente coronel
JAVIER ALEXANDER TORRES LEON
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud
Medellín

Asunto: solicitud autorización contratación imagenología

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación cuyo objeto es prestación de servicios apoyo diagnóstico, ultrasonografías, radiología, mamografía, y aquellos servicio que por necesidad se requiera y estén contemplados según acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policía), igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, derechos de petición y comité técnico científico, pruebas diagnósticas para manejo de pacientes sospechosos de covid 19, según protocolos establecidos por ministerio de salud, a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá, con el fin de garantizar la prestación de servicios.por valor de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($41.000.000), distribuidos de la siguiente manera: UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) vigencia 2023 y CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) vigencia futura.

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	RECURSO	CANT	VALOR 2023	VALOR 2024
1	02-02-02-009-03-01	APOYO DIAGNOSTICO: incluye imágenes diagnósticas, laboratorio clínico, Electrofisiología y procedimientos endoscópicos.	16	6	$1.000.000	$40.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						$41.000.000

Lo anterior para conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Carlos Burgos Fabra
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Unidad Prestadora En Salud
Cédula: 71256057
Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Uraba
Unidad: Departamento De Policia Uraba
Correo: luis.burgos8057@correo.policia.gov.co
6/12/2023 11:48:56 a. m.

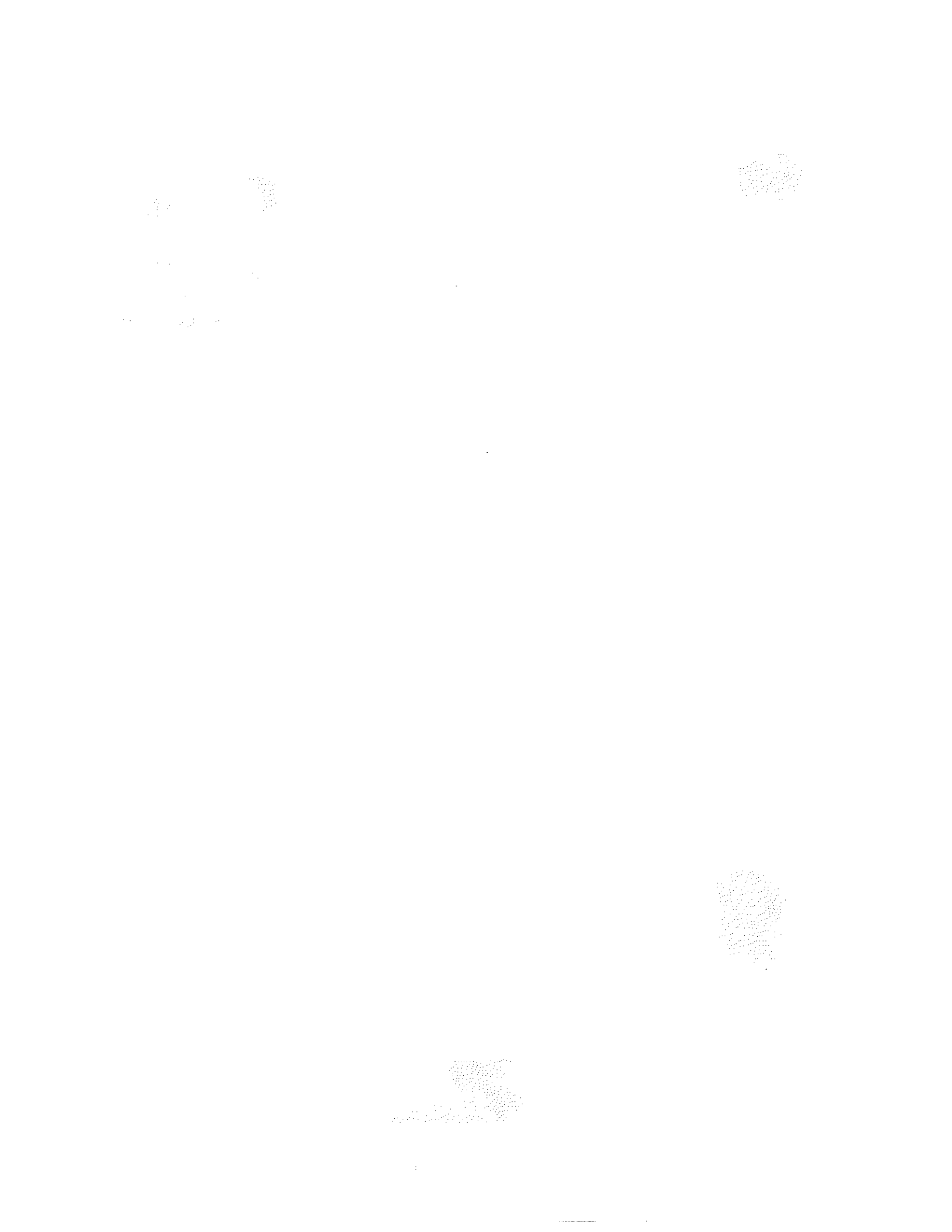
Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA



Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 25-01-2021	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 1		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 6

Fecha: 12/12/2023

Lugar: Apartadó

No. Consecutivo revisión: _____. Nro. SISCO: 514152

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, Y AQUELLOS SERVICIO QUE POR NECESIDAD SE REQUIERA Y ESTÉN CONTEMPLADOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	**VALOR TOTAL:** **$41.000.000** **VIGENCIA 2023** **$1'000.000,00** **VIGENCIA 2024** **$40'000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ____MINIMA CUANTIA_____

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: PATRULLERO CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS_

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IJ	LUIS CARLOS BURGOS FABRA	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN RASES 6	CT	JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
JEFE GRUPO LOGÍSTICO RASES 6 (E)	ASD	MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
ASESOR JURÍDICO RASES 6	CPS	Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$41.000.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	Juan Diego Valencia A	Placo	



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Apartadó, 10 de diciembre de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, Y AQUELLOS SERVICIO QUE POR NECESIDAD SE REQUIERA Y ESTÉN CONTEMPLADOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121807	Servicios de salud	Practica medica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de ultrasonido
85121808	Servicios de salud	Practica medica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de rayos x

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

1.2 VALOR ESTIMADO

Valor Estimado para la contratación es de **CUARENTA Y UN MILLON DE PESOS ($41.000.000)** moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente manera:

UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) para la vigencia 2023, Aprobado Mediante Resolución 001 del 01 de enero de 2023: Recurso16, rubro 02-02-02-009-03 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana / medicina general.
CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) para vigencia futura 2024, Aprobado mediante comunicado oficial GS-2023-030043-DISAN del 10 de mayo del 2023.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Valor Estimado para la contratación es de **CUARENTA Y UN MILLON DE PESOS ($41.000.000)** moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente manera:

UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) para la vigencia 2023, Aprobado Mediante Resolución 001 del 01 de enero de 2023: Recurso16, rubro 02-02-02-009-03 servicios para la comunidad, sociales y personales / servicios de salud humana / medicina general.

CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) para vigencia futura 2024, Aprobado mediante comunicado oficial GS-2023-030043-DISAN del 10 de mayo del 2023.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Vigencia	Valor unitario	Valor total
1	6/12/2023	656	UPRES URABA	16	APOYO DIAGNÓSTICO: incluye imágenes diagnósticas, laboratorio clínico, electrofisiología y procedimientos endoscópicos.	2023	$1.000.000	$1.000.000
						2024	$40.000.000	$40.000.000
Total							$41.000.000	$41.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

MINIMA CUANTÍA---Prestación de servicios, (Art 32 inciso 3 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El perfil de los prestadores que están en capacidad de ofrecer el servicio deberán ser entidades habilitadas y que estén trabajando bajo políticas de calidad en la prestación de los servicios objeto del presente proceso, en asistencia ambulatoria y procedimientos relacionados en el acuerdo 002 del 2001, los cuales no son factibles de realizar en la unidad prestadora de salud Urabá debido a que es un establecimiento de atención en salud básico, que cumpla con el objeto del proceso con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios del subsistema de salud de la Policía nacional, acatando las directrices dispuestas por la dirección de sanidad en la satisfacción de las necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios integrales y humanizados

Podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia y sede administrativa en alguno de los municipios que se encuentran apostados en el eje vial bananero, es decir, Chigorodó, Carepa, Apartadó o Turbo; con el fin de agilizar trámites administrativos y demás, esto aparte de las instalaciones que tienen para prestar los servicios requeridos.
En cuanto a lo relacionado a consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta lo establecido en el título II, capítulo primero, ITEMS 7, numeral 7,2 de la circular única No.061 del 10 de junio de 2010 de la superintendencia de salud, que a la letra dice "Inviabilidad de contratación con consorcio y/o uniones temporales donde dice: el sistema de seguridad social en salud de Colombia, es normado y reglado, en consecuencia, quienes en él participan deben cumplir con la normatividad vigente. Los consorcios y uniones temporales son figuras

	autorizadas por el ordenamiento jurídico, no obstante, en materia de seguridad social en salud la conformación de los mismos desconoce los postulados legales que reglamenta la prestación de servicios en salud. La anterior afirmación tiene sustento en los decretos 1011 de 2006 y 4747 de 2007, entre otros, toda vez que la reglamentación allí prevista aplica a la prestación de servicios de salud de las entidades promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado, las entidades adaptadas, las empresas de medicina prepagada y a las entidades departamentales distritales y municipales de salud. De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. Debe contar con certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por Registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS y/o CONSULTORIO, sede principal y cada una de las IPS sedes alternas que en su oferta pone a disposición."

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN: Es menester la contratación de los servicios objeto del presente proceso con Entidades externas, porque los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional requieren prestación de servicios apoyo diagnóstico, ultrasonografías, radiología, mamografía, y aquellos servicio que por necesidad se requiera y estén contemplados según acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policía), igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, derechos de petición y comité técnico científico-ctc, pruebas diagnósticas para manejo de pacientes sospechosos de covid 19, según protocolos establecidos por ministerio de salud, a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá; lo anterior debido al nivel de complejidad de las unidades de sanidad policial que la conforman. Por ejemplo, el establecimiento de sanidad policial Urabá que converge la atención de los usuarios en el departamento de policía Urabá y sólo alcanza el primer nivel de complejidad.

Con la futura contratación se pretende eficacia y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos y así satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 002 del 2001 del CSSPN.
En conclusión, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (acuerdo 002 del 2001) debe garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico, ultrasonografías, radiología, mamografía y la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá no cuenta con la infraestructura ni con el talento humano para prestarlos de una forma satisfactoria y oportuna , por lo que se crea la necesidad de adelantar un proceso contractual con oferentes externos de esta unidad y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios.

Con la presente contratación se garantizará la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP en la jurisdicción del departamento de Policía Urabá, los cuales suman una población de 3.298 usuarios.

USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL
URABA	F	970	72	144	1186
URABA	M	634	240	1238	2112

CENSO POR MUNICIPIO COBERTURA								
REGION	USP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL
6	URABA	Antioquia	APARTADÓ	5045	685	184	775	1644

6	URABA	Antioquia	CAREPA	5147	338	8	219	565
6	URABA	Antioquia	CHIGORODÓ	5172	215	4	113	332
6	URABA	Antioquia	DABEIBA	5234	26	6	35	67
6	URABA	Antioquia	MURINDÓ	5475	0	2	1	3
6	URABA	Antioquia	MUTATÁ	5480	54	9	22	85
6	URABA	Antioquia	NECOCLÍ	5490	37	45	59	141
6	URABA	Antioquia	SAN PEDRO DE URABA	5665	43	0	20	63
6	URABA	Antioquia	TURBO	5837	178	20	122	320
6	URABA	Chocó	ACANDÍ	27006	14	12	5	31
6	URABA	Chocó	CARMEN DEL DARIÉN	27150	0	4	0	4
6	URABA	Chocó	RIOSUCIO	27615	5	2	4	11
6	URABA	Chocó	UNGUÍA	27800	9	16	7	32
Total Usuarios								3.298

Fuente: Reportes SISAP Usuarios 2021-Noviembre

I) **CONVENIENCIA:** Se contratará una Institución Prestadora de Servicios de Salud, que de manera oportuna preste los servicios contemplados en el Acuerdo 002 (Plan de Beneficios de Salud de la Policía Nacional), con altos estándares de calidad, para suplir las necesidades de demanda de los usuarios a los servicios de apoyo diagnóstico, ultrasonografías, radiología, mamografía en el ámbito ambulatorio en la red externa. Por el alto flujo de usuarios y de ubicación geográfica que se dimensiona por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 se debe garantizar la atención en diferentes sectores lo cual permite garantizar oportunidad, efectividad en la región de Urabá.

II) **LA OPORTUNIDAD:** para dar continuidad a la prestación de los servicios, esta contratación se hace necesaria para el 01 de diciembre de 2023.

En síntesis, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 no cuenta con la infraestructura locativa dado las adecuaciones para la atención de pacientes en nuestra Red hospitalaria en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19, por lo cual no contamos con la capacidad instalada para garantizar la demanda de estos servicios en la Red propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita satisfacerlos con oferentes externos existentes en la Región en pro de la Salud como derecho Constitucional de nuestros abonados en la jurisdicción del departamento de Policía Urabá.

N.º	10 PRIMERAS CAUSAS DE CONSULTA EXTERNA	%
1	Infección de vías respiratorias	46
2	Examen Médico General	18
3	infección local de la piel y del tejido subcutáneo no especificada	9
4	infección de vías urinarias sitio no especificado	8
5	Síndrome febril en estudio	6
6	Dolor En Articulación	5
7	Cefalea	4
8	Hipertensión Esencial (Primaria)	3
9	Consulta No Especificada	2
10	Malaria	1

Resulta conveniente, pertinente e indispensable garantizar a través de esta contratación la Salud conexa a la vida de los diferentes usuarios que residen el Departamento de Policía Urabá.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Como dueño de la necesidad realicé el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece "Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Sin embargo la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental La Corte reiteró con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar las entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento En Salud No 6 como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los departamentos de Antioquia, Córdoba, Choco y Urabá, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta Unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener

diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Los límites que establece la norma están determinados en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés, por lo cual es preponderante y en busca de una atención en salud acorde a los fines esenciales del estado, contratar el servicio de apoyo diagnóstico, ultrasonografías, radiología, mamografía con diferentes IPS, pues como entidad pública se deben asegurar el derecho a la salud y la atención oportuna.

El objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de ningún tratado internacional que actualmente tiene Colombia con otro país.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

a. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.**

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.
ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

b. **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:
a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;
e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;

f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;
g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;
h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;
i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;
j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. *Elementos y principios del derecho fundamental a la salud.* El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:
a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;
b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;
c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;
d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica *y* una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.
Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:
a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;
d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;
e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;
f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad

instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;
i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;
j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;
l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;
m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.
Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS
Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) CALIDAD. Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) ETICA. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

c) EFICIENCIA. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) UNIVERSALIDAD. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) SOLIDARIDAD. Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) PROTECCIÓN INTEGRAL. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

g) EQUIDAD. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) AUTONOMÍA. El SSMP es autónomo.

b) DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) INTEGRACIÓN FUNCIONAL. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.

f) RACIONALIDAD. El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) UNIDAD. El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

d. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial

ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema

a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.
(....)

CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL
ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

e. RESOLUCIÓN № 0267 DEL 25/01/2023

Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

f. **JURISPRUDENCIA:**

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.
Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará,

continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.
La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA	65-7-20030-21	prestación de servicios apoyo diagnóstico, ultrasonografías, radiología, mamografía, y aquellos servicio que por necesidad se requiera y estén contemplados según acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policía), igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, derechos de petición y comité técnico científico-ctc, pruebas diagnósticas para manejo de pacientes sospechosos de covid 19, según protocolos establecidos por ministerio de salud, a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá.	PORTAFOLIO Y COBERTURA	NINGUNO
ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA	65-7-20225-21		PORTAFOLIO Y COBERTURA	NINGUNO
ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA	65-7-20045-23		PORTAFOLIO Y COBERTURA	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos

de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Se hace necesario garantizar el mejor servicio en calidad, eficiencia y pronta respuesta

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2020 y/o 2021 y/o 2022) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.
Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

a. Objeto del contrato,
b. Número del contrato,

c. valor del contrato,
d. plazo del contrato,
e. fechas de inicio y finalización del contrato, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por el Contratante (Representante Legal o persona autorizada). **No se aceptarán copias de los contratos.**

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, **RASES Nº 6** tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Así mismo cuando se aporten certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, **RASES Nº 6**, tomara cómo experiencia el porcentaje (%) de ejecución que lleve hasta la fecha de la presentación de la oferta, por lo que se requiere que la certificación especifique de manera clara el porcentaje de Ejecución. **No se aceptarán copias de los contratos.**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

El Represente legal de la entidad, deberá presentar un anexo con la relación del talento humano especializado que prestarán los servicios como especialistas en la prestación de servicios de mediana complejidad, la mencionada relación debe ser elaborada en Excel y contener como mínimo, nombre del profesional, cédula de ciudadanía y título profesional el cual garantiza su idoneidad y cumplimiento de su formación, esta información es muy importante e indispensable para la nuestra unidad ya que para el proceso de parametrización de medicamentos en el módulo de Autorización de medicamentos (MDM) se debe ingresar estos datos para dispensar oportunamente los medicamentos pactados en el contrato nacional de medicamentos que sean requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Sanidad Policial.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique).

La oferta de capacidad instalada de infraestructura física deberá mantenerse vigente y habilitada durante el tiempo que dure el contrato con la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 y ésta regirá con base en lo ofrecido por la IPS oferente y será de obligatorio cumplimiento. El oferente deberá certificar en el ANEXO de la Capacidad instalada según el siguiente cuadro y esta deberá estar debidamente firmada por el representante legal de la entidad. Esta condición será objeto de verificación periódica por parte de auditoria de garantía de calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

El proponente debe anexar los indicadores de calidad de la prestación de servicios, definidos en el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Regional de aseguramiento en Salud No.6 evaluará económicamente la oferta que presente el oferente de acuerdo a la relación costo beneficio y al análisis económico realizado a las tarifas obtenidas en el estudio de mercado, La oferta **NO** deberá sobrepasar el precio techo por ítem, deberá ofertar la totalidad de los ítems, de lo contrario se inhabilita la oferta.

Sostenibilidad de precios

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales, Anexo N° 7.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la sede que tenga habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o la Seccional de Salud en el municipio de Carepa, Apartadó o Chigorodó del Departamento de Antioquia.

- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Envigado., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Regional de aseguramiento en Salud No.6 evaluará económicamente la oferta que presente el oferente de acuerdo a la relación costo beneficio y al análisis económico realizado a las tarifas obtenidas en el estudio de mercado, La oferta **NO** deberá sobrepasar el precio techo por ítem, deberá ofertar la totalidad de los ítems, de lo contrario se inhabilita la oferta.

Sostenibilidad de precios

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales, Anexo Nº 7.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en la sede que tenga habilitada por el Ministerio de Protección Social y/o la Seccional de Salud en el municipio de Carepa, Apartadó o Chigorodó del Departamento de Antioquia.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se hará de acuerdo a la demanda de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de Apartadó – Antioquia, cumpliendo con los criterios de oportunidad, eficiencia, eficacia y calidad, en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (RAS-recibido a satisfacción) del contrato, teniendo en cuenta el presupuesto para cada vigencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 30 de abril de 2024 o hasta agotar el presupuesto, a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio. **Este contrato iniciará una vez se haya agotado el 100% del contrato anterior de conformidad con lo adjudicado**.

5.4. FORMA DE PAGO

En atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR - GU - 0002, que a la letra dice:

RADICACION Y OBLIGACION DE CUENTAS MÉDICAS

Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en la unidad prestadora de salud Urabá, ubicada en el kilómetro 5 vía Carepa , corregimiento el reposo, posterior a la auditoria, serán enviadas en medio físico **en la regional de aseguramiento en salud N 6, ubicada en la Carrera 43ª N°48c sur – 45 Envigado Antioquia** hasta los días 20 de cada mes, días calendario de cada mes, junto con el certificado de preradicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DISAN.

1) Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
2) La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, en carpeta legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, (es de aclarar que cada tomo no debe superar los 250 folios).
3) Las facturas deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional, Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.
4) Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
5) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.
6) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios

7) La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
8) El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.

Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:
NOTA: **ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA** "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" (EN CASO QUE APLIQUE).

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago"...

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO_OFICINA	FECHA_INICIO	FECHA_FIN	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación elèctrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en salud No 6.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Envigado., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:

• Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
• Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
• Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
• Autorización del servicio en original
• Orden médica.
• Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

La IPS le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven a la IPS para que la radique si cumple con los requisitos exigidos.
Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento y valor facturado, por último, el valor total de los valores facturados. Las facturas debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:
- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ**.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicador de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de indicadores de gestión de servicios de acuerdo a las necesidades del Subsistema de salud de la Policía Nacional: giro cama, promedio días estancia, reingreso hospital, pacientes remitidos a III y IV nivel, proporción de cesáreas.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato

A. AUTORIZACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD RES 3047 DE 2008

Las autorizaciones deben contar con los siguientes requisitos:

es la puerta de entrada a los servicios de salud y por lo tanto en la Red de Prestadores, a excepción de urgencias todo usuario debe ser atendido inicialmente por estas puertas, de la cual se derivan las solicitudes de procedimientos de apoyo diagnóstico o terapéutico y remisiones a servicios de mediana y alta complejidad.

Estas actividades se realizan por los profesionales en los Establecimientos de Sanidad Policial ambulatorio de baja complejidad (ESPAB),

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS:

1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verificar en la pagina Consulta Afiliados BDUA - ADRES.
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código Único de Procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. Y nombre, cargo e identificación del funcionario de Sanidad que realiza la autorización. La autorización tendrá una vigencia máxima de 180 días calendario. NOTA: pasados los 30 días se deberán verificar derechos así tenga autorización.
3. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".
4. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo.
5. En caso de no contar con respaldo presupuestal no se debe atender usuario y se direccionara a la UPRES URABA.
6. Para controles posteriores o procedimientos adicionales distintos al CUPS autorizado se requerirá una nueva autorización que no superará en ningún caso la tarifa pactada.
7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.
8. Para procedimientos quirúrgicos programados la orden de solicitud de autorización para el procedimiento debe ser diligenciada, firmada y sellada exclusivamente por el especialista tratante.
9. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad, no podrán tener tachones ni enmendaduras.
10. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones, discriminando si se trata de una autorización con cargo a un contrato deberá reportarse diariamente a la oficina de referencia y Contra referencia del nivel central y a la oficina de auditoría medica) que se expidan para efectos de control y estadística.
11. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o aquellas que se requieran"
12. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma y no podrá superar los 5 días de tratamiento. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines

NOTA: CITAS AMBULATORIAS: se le asignara la cita médica al paciente, se relacionara en un cuadro con datos del paciente, (**nombre, cedula, profesional que le brindara la atención; si son citas de programas cx, o si son ambulatorias especialistas)**, dicho cuadro se enviara al correo deura.upres-aut@policia.gov.co , en el horario de 12:00pm a 2:00 pm para realizar las respectivas autorizaciones y así poder brindarle una atención oportuna al paciente al día siguiente o para cuando haya sido asignada la cita.

- **AUTORIZACIONES INSTRUCTIVO 018 DEL 29 octubre de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"**

Generalidades: La autorización es el procedimiento mediante el cual se aprueba la prestación de un bien o servicio de salud a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la red interna o externa contratada o no contratada de acuerdo a criterios de pertinencia administrativa (estado de afiliación del usuario, diligenciamiento de formatos de referencia, respaldo económico, saldo y vigencia de los contratos, circunscripción del usuario) y pertinencia técnica (adherencia a guías de manejo, protocolos, servicios iguales prestados con anterioridad).

Siguiendo "la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Salud. Parágrafo 1. *La responsabilidad de los datos registrados en la solicitud de autorización de servicios es del prestador de servicios de salud solicitante, los cuales serán tomados de la historia clínica que haya sido diligenciada por el médico tratante."*

Las autorizaciones deben ser generadas únicamente por el profesional de auditoría de referencia Contra referencia y autorizaciones de cada USP y área de sanidad.

Las autorizaciones de referencia Contrarreferencia y autorizaciones generadas por comandantes de estación o facilitadores de sanidad no tendrán validez.
Las ESP que no cuenten con referencia Contrarreferencia y autorizaciones deben verificar la lista de chequeo y referir la solicitud al área de sanidad correspondiente para que esta pueda darle trámite a la solicitud y generar la autorización a la ESP solicitante.

En las UPRES más pequeñas, en las cuales se presenta dificultad de oferta del personal médico especializado como en San Andrés, Guainía, Amazonas, Putumayo, Caquetá, Arauca, Choco, Urabá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Casanare se considera que las autorizaciones se pueden generar por un profesional en salud especialista en ramas administrativas o afines, preferiblemente jefe de enfermería con especialización.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR.

El supervisor será el responsable de referencia y contrarreferencia de la Unidad prestadora de salud Urabá o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, será nombrado mediante acto administrativo, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Policía Nacional y **la LEY 1952 DE 2019 (enero 28)** La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 1 de julio de 2021 por el artículo 140 de la ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. **Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.**

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La regional de aseguramiento en salud No. 6, adjudicará el presente proceso de forma total, La adjudicación recaerá en el proponente que su oferta sea declarada como admisible, es decir que cumpla en su totalidad con las condiciones

y requisitos habilitantes establecidos y obtenga el menor valor ofertado, de acuerdo al decreto 1082 del 26 de noviembre del 2015 "***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.*** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" incisos 4 y 6.*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Póliza de responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del Contrato

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I) **Justificación**: **JUSTIFICACIÓN**: Es menester la contratación de los servicios objeto del presente proceso con Entidades externas, porque los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional requieren prestación de servicios apoyo diagnóstico, ultrasonografías, radiología, mamografía, y aquellos servicio que por necesidad se requiera y estén contemplados según acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 (plan de servicios de sanidad militar y policía), igualmente para aquellas atenciones ordenadas, mediante fallos de tutelas y/o órdenes judiciales, derechos de petición y comité técnico científico-ctc, pruebas diagnósticas para manejo de pacientes sospechosos de covid 19, según protocolos establecidos por ministerio de salud, a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el departamento de policía Urabá; lo anterior debido al nivel de complejidad de las unidades de sanidad policial que la conforman. por ejemplo, el establecimiento de sanidad policial Urabá que converge la atención de los usuarios en el departamento de policía Urabá y sólo alcanza el primer nivel de complejidad.
Con la futura contratación se pretende eficacia y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos y así satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 002 del 2001 del CSSPN.
En conclusión, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (acuerdo 002 del 2001) debe garantizar la prestación de servicios de apoyo diagnóstico, ultrasonografías, radiología, mamografía y la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Urabá no cuenta con la infraestructura ni con el talento humano para prestarlos de una forma satisfactoria y oportuna , por lo que se crea la necesidad de adelantar un proceso contractual con oferentes externos de esta unidad y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios.

I) **Para qué se contrata:** De acuerdo a la resolución No. 05644 del 10/12/2019 "por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones" la regional de aseguramiento No. 6 deberá garantizar la prestación de los servicios en salud a la Unidad prestadora de salud Urabá, ya que esta no cuenta con los elementos, ni el personal idóneo para la

prestación de servicios de apoyo diagnóstico, ultrasonografías, radiología, mamografía, por su condición de baja complejidad que brinda, Por lo tanto, es necesario realizar una contratación para la adquisición de dichos servicios con el fin de garantizar la atención de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.

II) **La Oportunidad:** para dar continuidad a la prestación de los servicios, esta contratación se hace necesaria para el 15 de diciembre de 2023.

IV) La unidad prestadora de salud Urabá por su condición de baja complejidad no cuenta con los elementos, ni el personal necesario para la prestación de servicios apoyo diagnóstico, ultrasonografías, radiología, mamografía, por lo tanto, es necesario realizar una contratación para la adquisición de dichos servicios con el fin de garantizar la atención de usuarios de forma oportuna, logrando un adecuado tratamiento y recuperación del estado de salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Urabá.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Realizando una investigación en las bases de datos proporcionada por la SUPERSALUD (http://www.supersalud.gov.co/mapaAntioquia.html) para el departamento de Antioquia específicamente en el municipio de Apartadó, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con la Regional de aseguramiento en salud N° 6 - unidad prestadora de salud Urabá.

IPS como **INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA y ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA S.A** que de acuerdo al análisis del mercado pueden ofrecer los servicios de salud objeto de este proceso y lo pueden prestar por atención de usuario debidamente justificado, garantizando la atención oportuna de acuerdo a la justificación por georreferenciación a nuestros usuarios del subsistema de salud de la policía en jurisdicción del departamento de Policía Urabá, de la misma forma al encontrar pluralidad de oferentes redundaría en buenos costos y beneficios porque el usuario podría tener una atención oportuna a una tarifa razonable para la Dirección de sanidad – Unidad prestadora de salud Urabá.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA: Se encuentra ubicada en el Municipio de Apartadó Antioquia, barrio la chinita, en la Diagonal KR98 #108-10, Tel 8280950, correo electrónico juan.ocampo@neurologico.org.co , con NIT. 890981374- 7.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD

NIT/CC	890981374 - 7		
Naturaleza Jurídica	Privada		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Antioquia	Municipio	MEDELLÍN
Código de Prestador	0500101150 - 01		
Nombre del Prestador	FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	NO
Dirección	CL 55 # 46-36		
Teléfono(s)	5745766666		
Fax	5745133016		
Correo Electrónico	direccion@neurologico.org.co		
Razón Social	FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA		
Representante Legal	MARTA ELENA JIMENEZ JARAMILLO		
Nivel		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20030321	Fecha de Vencimiento	20190130

ORGANIZACIÓN DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA S.A (O.I.C): Se encuentra ubicado en la ciudad de Apartadó en la CL 103 # 97-54 LC 103, Teléfono: (4) 8289130, correo electrónico oicradiologia@gmail.com, representado por el señor MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR.

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI S30009112 - 9		
Naturaleza Jurídica	Privada		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR			
Departamento	Antioquia	Municipio	APARTADÓ
Código de Prestador	0504510977 - 01		
Nombre del Prestador	ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA O.I.C.S.A.		
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado	
Dirección	CL 103 # 97-54 LC 103		
Teléfono(s)	8289130		
Fax			
Correo Electrónico	oicradiologia@gmail.com		
Razón Social	ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGIA COLOMBIANA OIC SA		
Representante Legal	MARIO GIOVANNY LARA BALCAZAR		
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial	
Fecha de Inscripción	20090924	Fecha de Vencimiento	20201125

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: domingo 24 de mayo de 2020 (11:31 a. m.)

COSTOS DE OPORTUNIDAD: los servicios ofertados se encuentran disponibles en el Municipio de Apartadó, Antioquia por lo que permitiría una atención oportuna y eficaz, se reduce el tiempo de atención y los costos que se generan por el concepto de trasladado de los pacientes a la ciudad de Medellín.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Según el decreto 24233 de 1.996, la zona de Urabá tiene un porcentaje de sobre-costo de la UPC, adicional determinado por el Gobierno Nacional, expreso por la lejanía de la zona, su difícil acceso, condiciones geográficas y orden publico alterado entre otros aspectos; de acuerdo a solicitudes cotizo solo una entidad.

OIC: Tarifa propias y SOAT menos un porcentaje de descuento.

Se solicita cotización a la entidad Instituto neurológico, informa que no tiene los servicios en este momento.

Buenas tardes,

Me permito informar que en el momento no contamos con los servicios de Ecografía ni rayos X, por lo anterior no podemos presentar cotización para la propuesta adjunta.
Si contamos con el servicio de tomografía.

Quedo atenta a sus comentarios.

Ángela María Carmona
Coordinadora Administrativa sede Apartadó
Tel: 60 (4) 8280950 Ext 8004 - Cl. 103 nro 97-98 – Sede Apartadó
angela.carmona@neurologico.org.co
www.institutoneurologico.org

COSTOS INDIRECTOS: Se requiere que el proponente, garantice el cubrimiento de las garantías solicitadas (Pólizas), pago de publicación y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Se debe presentar la oferta teniendo en cuanta que el valor de los servicios prestados será cancelado con moneda nacional (Peso Colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

1	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 124.600	$ 124.600
2	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 121.200	$ 121.200
3	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 121.200	$ 121.200
4	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 121.200	$ 121.200
5	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 127.300	$ 127.300
6	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 114.570	$ 114.570

7	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO	881434B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 122.000	$ 122.000
8	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	881305B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 186.900	$ 186.900
9	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	881340B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 117.800	$ 117.800
10	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	881306B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 117.800	$ 117.800
11	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 117.800	$ 117.800
12	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	881332B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 142.600	$ 142.600
13	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLAN	881302B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 235.500	$ 235.500
14	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 121.200	$ 121.200
15	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	881502B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 102.700	$ 102.700
16	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 121.200	$ 121.200
17	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 121.200	$ 121.200
18	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	881112B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 123.000	$ 123.000
19	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 127.800	$ 127.800

20	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ -	$ -
21	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881401B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 124.600	$ 124.600
22	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 97.300	$ 97.300
23	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 79.800	$ 79.800
24	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 142.600	$ 142.600
25	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	881610B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010	$ 94.010
26	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010	$ 94.010
27	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010	$ 94.010
28	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010	$ 94.010
29	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	881620B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010	$ 94.010
30	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010	$ 94.010
31	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010	$ 94.010
32	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	881630B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010	$ 94.010

33	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521 B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ -	$ -
34	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	881640B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 94.010	$ 94.010
35	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360 B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ -	$ -
36	ECOGRAFÍA DE RECTO	881318B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ -	$ -
	RADIOLOGIA GENERAL DE MIEMBRO INFERIOR						
37	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	873411B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 50.760	$ 50.760
38	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA+	873412B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 77.580	$ 77.580
39	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL +	873420B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 59.760	$ 59.760
40	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) +	873422B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 74.970	$ 74.970
41	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	873426B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 69.030	$ 69.030
42	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	873431B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 46.170	$ 46.170
43	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	873432B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ -	$ -
44	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES +	873443B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 26.910	$ 26.910
45	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	873444B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-	21/12/2021	$ 24.300	$ 24.300

				DMMED-2021			
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES**						
46	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	873312B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930	$ 51.930
47	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	873313B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 59.760	$ 59.760
48	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	873333B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 46.170	$ 46.170
49	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	873335B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 46.170	$ 46.170
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR**						
50	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930	$ 51.930
51	RADIOGRAFIA DE CODO	873205B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 46.170	$ 46.170
52	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 46.170	$ 46.170
53	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 40.140	$ 40.140
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES**						
54	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930	$ 51.930
55	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 46.170	$ 46.170

56	RADIOGRAFIA DE HUMERO +	873121B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930	$ 51.930
57	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO +	873122B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 46.170	$ 46.170
58	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA] +	873004B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 46.170	$ 46.170
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE CRANEO**						
59	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 58.590	$ 58.590
60	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	870003B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 87.349	$ 87.349
61	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	870004B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930	$ 51.930
62	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 78.957	$ 78.957
63	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	870006B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 77.220	$ 77.220
64	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 77.220	$ 77.220
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS**						
65	RADIOGRAFIA DE CARA	870101B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 59.760	$ 59.760
66	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930	$ 51.930
67	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	870103B	0	0	0	$ -	$ -
68	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-	21/12/2021	$ 51.930	$ 51.930

				DMMED-2021			
69	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 69.030	$ 69.030
70	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930	$ 51.930
71	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	870108B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930	$ 51.930
72	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930	$ 51.930
73	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 51.930	$ 51.930
74	Estudio de huesos largos AP	873002 B		508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ -	$ -
75	Test de Farill (osteometría o medición de miembros inferiores), estudio de pie plano (pies con apoyo)	873302 B		508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ -	$ -
76	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	873306 B		508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ -	$ -
77	Tangencial rótula	873424 B		508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ -	$ -
78	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	870131B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 59.760	$ 59.760
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO**						
79	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 59.940	$ 59.940

80	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 59.940	$ 59.940
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL**						
81	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	871010B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 65.700	$ 65.700
82	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	871020B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 80.100	$ 80.100
83	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 80.100	$ 80.100
84	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	871050B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 62.370	$ 62.370
85	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL §	871070B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 33.930	$ 33.930
86	Test de escoliosis	871030B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 144.360	$ 144.360
87	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 50.760	$ 50.760
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE TORAX**						
88	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 56.880	$ 56.880
89	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 59.220	$ 59.220
90	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	871121B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 56.880	$ 56.880
91	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 59.220	$ 59.220
ITEM	**MAMOGRAFIAS**						

92	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 157.410	$ 157.410
93	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	876802B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 191.610	$ 191.610
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE ABDOMEN**						
94	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	872002B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 76.410	$ 76.410
95	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	872011B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 101.520	$ 101.520
ITEM	**RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO**						
96	UROGRAFIA INTRAVENOSA + INCLUYE: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	877802B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 164.430	$ 164.430
97	URETROCISTOGRAFIA RETROGADA	877863B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 230.040	$ 230.040
98	CISTOGRAFIA O CISTOURETROGRAFIA	877851B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ -	$ -
ITEM	**TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADA**						
99	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 456.210	$ 456.210
100	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 500.760	$ 500.760
101	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 573.120	$ 573.120
102	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 500.760	$ 500.760
103	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116B	0	0	0	$ -	$ -

104	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 500.760	$ 500.760
105	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 500.760	$ 500.760
106	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 389.340	$ 389.340
107	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 424.710	$ 424.710
109	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	879161B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 424.710	$ 424.710
110	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 389.340	$ 389.340
111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] SIMPLE	879430B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 625.140	$ 625.140
112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] CONTRASTADO	879431B	0	0	0	$ -	$ -
113	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 500.760	$ 500.760
114	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 474.930	$ 474.930
115	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 537.840	$ 537.840
116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 424.710	$ 424.710
117	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL)	879420B	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	508-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	21/12/2021	$ 625.140	$ 625.140

Nota: Por las características del contrato relacionado en el recuadro anterior "PRECIO REFERENCIA SECOP II" este no se tendrá en cuenta en los diferentes análisis de precios que se conllevan en el presente estudio de conveniencia; teniendo en cuenta que se oferta y los servicios en el anterior contrato corresponde a una unidad con características socioeconómicas diferentes a la zona de Urabá, ubicación geográfica poseen incrementos para la atención en salud.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La Regional de aseguramiento en salud No 6 ha generado contratación para prestación de servicios ambulatorios para los usuarios en el Departamento de Policía Urabá, con un precio histórico de la siguiente manera.

Se verificó los precios históricos de contratos de los años 2020, 2021 y 2022 más el IPC de los años correspondientes **65-7-20032-20**, **065-7-20225-21** y **065-7-20129-22**

El precio histórico se determina de la siguiente manera:

- Se verifica CT **65-7-20032-20**+ IPC 2020 (1.61%) + IPC 2021 (5.62%) +IPC 2022 (13.12%)
- Se verifica CT **065-7-20225-21** + IPC 2021 (5.62%) +IPC 2022 (13.12%)
- Se verifica CT **065-7-20129-22**+IPC 2022 (13.12%)

Se toma como histórico el CT **065-7-20129-22** +IPC 2022 (13.12%)

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS			
			CONTRATO 1 AÑO 2020 65-7-20032-20	CONTRATO 2 AÑO 2021 065-7-20225-21	CONTRATO 3 AÑO 2022 065-7-20129-22	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
1	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432B	$ 75.000	$ 87.000	$ 95.900	$ 83.549,00
2	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301B	$ -	$ 84.000	$ 93.310	$ -
3	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130B	$ -	$ 84.000	$ 93.310	$ -
4	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132B	$ -	$ 84.000	$ 93.310	$ -
5	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601B	$ -	$ 84.000	$ 93.310	$ -
6	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602B	$ -	$ 84.000	$ 93.310	$ -
7	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO	881434B	$ -	$ 85.000	$ 94.010	$ -
8	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	881305B	$ 120.000	$ 114.000	$ 143.990	$ 122.345,35
9	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	881340B	$ 80.000	$ 82.000	$ 90.790	$ 88.002,80
10	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	881306B	$ 80.000	$ 82.000	$ 90.790	$ 88.002,80
11	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331B	$ 80.000	$ 82.000	$ 90.790	$ 88.002,80
12	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA	881332B	$ 90.000	$ 96.000	$ 109.900	$ 100.258,79

13	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLAN	881302B	$ 140.000	$ 164.000	$ 181.300	$ 155.958,12
14	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510B	$ 80.000	$ 84.000	$ 93.310	$ 89.118,93
15	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	881502B	$ 90.000	$ 71.000	$ 79.100	$ 76.197,54
16	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141B	$ 80.000	$ 84.000	$ 93.310	$ 89.118,93
17	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131B	$ 80.000	$ 84.000	$ 93.310	$ 89.118,93
18	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	881112B	$ 80.000	$ 77.000	$ 94.710	$ 82.636,77
19	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201B	$ 100.000	$ 89.000	$ 98.490	$ 95.515,23
20	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240B	$ 80.000	$ 77.000	$ 85.400	$ 82.636,77
21	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881401B	$ 75.000	$ 87.000	$ 95.900	$ 83.549,00
22	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402B	$ 65.000	$ 68.000	$ 74.900	$ 72.409,13
23	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431B	$ 60.000	$ 55.000	$ 61.390	$ 59.026,27
24	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501B	$ 90.000	$ 99.000	$ 109.900	$ 100.258,79
25	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	881610B	$ 80.000	$ 89.000	$ 98.000	$ 89.118,93
26	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611B	$ 80.000	$ 89.000	$ 98.000	$ 89.118,93
27	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612B	$ 80.000	$ 89.000	$ 98.000	$ 89.118,93
28	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613B	$ 80.000	$ 89.000	$ 98.000	$ 89.118,93
29	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	881620B	$ 80.000	$ 89.000	$ 98.000	$ 89.118,93
30	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621B	$ 80.000	$ 89.000	$ 98.000	$ 89.118,93
31	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622B	$ 80.000	$ 89.000	$ 98.000	$ 89.118,93
32	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	881630B	$ 80.000	$ 89.000	$ 98.000	$ 89.118,93
33	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521B	$ 80.000	$ 89.000	$ 98.000	$ 89.118,93
34	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	881640B	$ 80.000	$ 89.000	$ 98.000	$ 89.118,93
35	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360B	$ 80.000	$ 89.000	$ 98.000	$ 89.118,93
36	ECOGRAFÍA DE RECTO	881318B	$ 80.000	$ 89.000	$ 98.000	$ 89.118,93
	RADIOLOGIA GENERAL DE MIEMBRO INFERIOR					
37	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	873411B	$ 32.640	$ 32.000	$ 30.965	$ 32.705,23
38	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA+	873412B	$ 17.400	$ 19.000	$ 18.150	$ 19.170,03
39	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL +	873420B	$ 38.460	$ 43.000	$ 40.150	$ 42.406,43
40	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) +	873422B	$ 17.400	$ 19.000	$ 18.150	$ 19.170,03
41	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	873426B	$ 44.400	$ 49.000	$ 46.365	$ 48.970,71
42	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	873431B	$ 29.640	$ 33.000	$ 30.965	$ 32.705,23
43	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	873432B	$ 29.640	$ 33.000	$ 30.965	$ 32.705,23
44	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES +	873443B	$ 17.400	$ 19.000	$ 18.150	$ 19.170,03
45	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	873444B	$ 15.600	$ 17.000	$ 16.335	$ 17.253,03

ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES									$	-
46	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	873312B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
47	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	873313B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
48	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	873333B	$	29.640	$	33.000	$	30.965	$	32.705,23	
49	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	873335B	$	29.640	$	33.000	$	30.965	$	32.705,23	
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR									$	-
50	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
51	RADIOGRAFIA DE CODO	873205B	$	29.640	$	33.000	$	30.965	$	32.705,23	
52	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206B	$	29.640	$	33.000	$	30.965	$	32.705,23	
53	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210B	$	29.640	$	33.000	$	30.965	$	32.705,23	
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES									$	-
54	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
55	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112B	$	29.640	$	33.000	$	30.965	$	32.705,23	
56	RADIOGRAFIA DE HUMERO +	873121B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
57	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO +	873122B	$	29.640	$	33.000	$	40.150	$	33.018,56	
58	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA] +	873004B	$	29.640	$	33.000	$	30.965	$	32.705,23	
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE CRANEO									$	-
59	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001B	$	43.380	$	48.000	$	40.150	$	42.406,43	
60	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	870003B	$	43.380	$	67.000	$	40.150	$	42.40[illegible]	
61	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	870004B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,[illegible]	
62	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005B	$	49.680	$	55.000	$	51.865	$	54.779,81	
63	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	870006B	$	49.680	$	55.000	$	51.865	$	54.779,81	
64	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007B	$	49.680	$	55.000	$	51.865	$	54.779,81	
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS						#N/A			$	-
65	RADIOGRAFIA DE CARA	870101B	$	41.665	$	53.000	$	40.150	$	42.406,43	
66	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
67	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	870103B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
68	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
69	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
70	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
71	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	870108B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
72	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
73	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
74	Estudio de huesos largos AP	873002B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
75	Test de Farill (osteometría o medición de miembros inferiores), estudio de pie plano (pies con apoyo)	873302B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
76	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	873306B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,[illegible]	
77	Tangencial rótula	873424B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
78	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	870131B	$	38.460	$	43.000	$	40.150	$	42.406,43	
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO									$	-
79	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601B	$	44.400	$	49.000	$	46.365	$	48.970,71	
80	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602B	$	44.400	$	49.000	$	46.365	$	48.970,71	
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL									$	-
81	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	871010B	$	48.660	$	54.000	$	50.765	$	53.617,99	
82	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	871020B	$	47.580	$	53.000	$	49.665	$	52.456,17	
83	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040B	$	59.340	$	66.000	$	61.985	$	65.468,56	
84	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	871050B	$	46.200	$	51.000	$	48.235	$	50.945,81	

85	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL §	871070B	$ 21.780	$ 24.000	$ 22.715	$ 23.991,58
86	Test de escoliosis	871030B	$ -	$ -	$ 83.600	$ -
87	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091B	$ 32.640	$ 36.000	$ 34.100	$ 36.016,42
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE TORAX					$ -
88	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111B	$ 42.120	$ 47.000	$ 44.000	$ 46.472,80
89	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112B	$ 38.100	$ 42.000	$ 39.765	$ 41.999,79
90	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	871121B	$ 42.120	$ 47.000	$ 44.000	$ 46.472,80
91	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129B	$ 38.100	$ 42.000	$ 39.765	$ 41.999,79
ITEM	MAMOGRAFIAS					$ -
92	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801B	$ 100.000	$ 110.000	$ 124.995	$ 111.398,66
93	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	876802B	$ 120.000	$ 130.000	$ 152.295	$ 133.678,39
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE ABDOMEN					$ -
94	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	872002B	$ 49.140	$ 55.000	$ 51.315	$ 54.198,90
95	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	872011B	$ 65.280	$ 73.000	$ 68.200	$ 72.032,84
ITEM	RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO					$ -
96	UROGRAFIA INTRAVENOSA + INCLUYE: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	877802B	$ 350.000	$ 146.000	$ 110.550	$ 116.762,91
97	URETROCISTOGRAFIA RETROGADA	877863B	$ 300.000	$ 330.000	$ 350.000	$ 334.195,98
98	CISTOGRAFIA O CISTOURETROGRAFIA	877851B	$ 300.000	$ 257.000	$ 350.000	$ 275.813,64
ITEM	TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADA					
99	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111B	$ 293.880	$ 280.000	$ 306.900	$ 300.497,35
100	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112B	$ 322.500	$ 320.000	$ 336.765	$ 343.425,54
101	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113B	$ 369.180	$ 370.000	$ 385.550	$ 397.085,78
102	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122B	$ 322.500	$ 320.000	$ 336.765	$ 343.425,54
103	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116B	$ 322.500	$ 320.000	$ 336.765	$ 343.425,54
104	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132B	$ 322.500	$ 320.000	$ 336.765	$ 343.425,54
105	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131B	$ 322.500	$ 320.000	$ 336.765	$ 343.425,54
106	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121B	$ 250.680	$ 250.000	$ 261.800	$ 268.301,21
107	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201B	$ 273.540	$ 270.000	$ 285.615	$ 289.765,30
109	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	879161B	$ 273.540	$ 270.000	$ 285.615	$ 289.765,30
110	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421B	$ 273.540	$ 310.000	$ 285.615	$ 301.666,56
111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] SIMPLE	879430B	$ 450.000	$ 430.000	$ 450.000	$ 461.478,07

112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] CONTRASTADO	879431B	$ 450.000	$ 430.000	$ 450.000	$ 461.478,07
113	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162B	$ 273.540	$ 270.000	$ 285.615	$ 289.765,30
114	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301B	$ 305.820	$ 310.000	$ 319.385	$ 332.693,49
115	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410B	$ 346.380	$ 340.000	$ 361.735	$ 364.889,64
116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460B	$ 273.540	$ 290.000	$ 285.615	$ 301.666,56
117	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL)	879420B	$ 402.540	$ 420.000	$ 420.365	$ 443.989,51
118	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510B	$ 250.680	$ 250.000	$ 261.800	$ 268.301,21
119	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520B	$ 250.680	$ 250.000	$ 261.800	$ 268.301,21
120	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) +	879150B	$ 322.500	$ 320.000	$ 336.765	$ 343.425,54
121	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES, AXIALES	879523B	$ 160.980	$ 100.000	$ 101.035	$ 106.713,17
122	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TIBIAL	879522B	$ 160.980	$ 125.000	$ 101.035	$ 106.713,17
123	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910B	$ 426.420	$ 420.000	$ 445.335	$ 450.746,[illegible]
124	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC)	879901B	$ 800.000	$ 800.000	$ 900.000	$ 858.563,86
125	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	879920B	$ 70.000	$ 60.000	$ 70.000	$ 64.392,29
126	MEDIO DE CONTRASTE VENOSO FRASCO POR 50 ML (se administra de 1 a 2cc por kg de peso-	V08AB11B	$ 25.000	$ 125.000	$ 125.000	$ 27.849,67
127	MEDIO DE CONTRASTE ORAL FRASCO POR 30 ML -	V08AA99B	$ -	$ 30.000	$ 30.000	$ -
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**DOPPLER**				$ -
128	DOPPLER DUPLEX OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298B	$ -	$ -	$ 170.000	$ -
129	DOPPLER DUPLEX DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	882212B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -
130	DOPPLER DUPLEX DE VENA CAVA A COLOR	882252B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -
131	DOPPLER DUPLEX DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	882112B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -
132	DOPPLER DUPLEX DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	882132B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -
133	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR(Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882310B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -
134	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882334B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -
135	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882311B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -
136	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882315B	$ 110.000	$ -	$ 383.110	$ -
137	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	881511B	$ -	$ -	$ 126.210	$ -
138	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ESCROTALES A COLOR	882282B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -
139	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR	882611B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -

140	DOPPLER DUPLEX DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS A COLOR	882601B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -
141	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	882203B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -
142	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS RENALES A COLOR	882222B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -
143	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	882232B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -
144	DOPPLER DUPLEX DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -
145	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -
146	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882314B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -
147	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882335B	$ -	$ -	$ 383.110	$ -
148	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437B	$ -	$ -	$ 280.000	$ -
149	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436B	$ -	$ -	$ -	$ -

5.3. PRECIOS DE MERCADO

Se solicitó cotizaciones de los servicios de salud requeridos por la Regional de aseguramiento en salud N° 6 en la plataforma del SECOP 2 mediante solicitud PN COTIZACION RASES 6 DEURA - 181-2023, en donde solo se obtuvo respuesta de un (1) posible oferente que estaría dispuestos a contratar con nuestra unidad

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ANALISIS DEL MERCADO	
			COTIZACIÓN 1	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA
1	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432B	$ 143.010	$ 143.010,00
2	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301B	$ 139.230	$ 139.230,00
3	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130B	$ 139.230	$ 139.230,00
4	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132B	$ 139.230	$ 139.230,00
5	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601B	$ 139.230	$ 139.230,00
6	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602B	$ 139.230	$ 139.230,00
7	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO	881434B	$140.220	$ 140.220,00
8	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	881305B	$ 214.200	$ 214.200,00
9	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	881340B	$ 135.360	$ 135.360,00
10	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	881306B	$ 135.360	$ 135.360,00
11	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331B	$ 135.360	$ 135.360,00

12	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	881332B	$ 163.890	$ 163.890,00
13	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLAN	881302B	$ 270.000	$ 270.000,00
14	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510B	$ 127.350	$ 127.350,00
15	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	881502B	$ 117.990	$ 117.990,00
16	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141B	$ 139.230	$ 139.230,00
17	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131B	$ 139.230	$ 139.230,00
18	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	881112B	$ 141.300	$ 141.300,00
19	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201B	$ 146.880	$ 146.880,00
20	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240B	$ 127.350	$ 127.350,00
21	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881401B	$ 143.010	$ 143.010,00
22	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402B	111690	$ 111.690,00
23	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431B	$ 91.530	$ 91.530,00
24	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501B	$ 163.890	$ 163.890,00
25	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	881610B	$ 146.160	$ 146.160,00
26	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611B	$ 146.160	$ 146.160,00
27	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612B	$ 146.160	$ 146.160,00
28	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613B	$ 146.160	$ 146.160,00
29	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	881620B	$ 146.160	$ 146.160,00
30	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621B	$ 146.160	$ 146.160,00
31	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622B	$ 146.160	$ 146.160,00
32	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	881630B	$ 146.160	$ 146.160,00
33	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521B	$ 139.230	$ 139.230,00
34	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	881640B	$ 146.160	$ 146.160,00
35	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360B	$ 143.010	$ 143.010,00
36	ECOGRAFÍA DE RECTO	881318B	$117.972	$ 117.972,00
	RADIOLOGIA GENERAL DE MIEMBRO INFERIOR			
37	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	873411B	$ 42.445	$ 42.445,00
38	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA+	873412B	$ 24.895	$ 24.895,00
39	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL +	873420B	$ 55.055	$ 55.055,00
40	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) +	873422B	$ 24.895	$ 24.895,00
41	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	873426B	$ 63.570	$ 63.570,00
42	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	873431B	$ 42.445	$ 42.445,00
43	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	873432B	$ 42.445	$ 42.445,00
44	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES +	873443B	$ 24.895	$ 24.895,00

45	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	873444B	$	22.360	$	22.360,00
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES					
46	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	873312B	$	55.055	$	55.055,00
47	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	873313B	$	55.055	$	55.055,00
48	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	873333B	$	42.445	$	42.445,00
49	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	873335B	$	42.445	$	42.445,00
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR					
50	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204B	$	55.055	$	55.055,00
51	RADIOGRAFIA DE CODO	873205B	$	42.445	$	42.445,00
52	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206B	$	42.445	$	42.445,00
53	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210B	$	42.445	$	42.445,00
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES					
54	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111B	$	55.055	$	55.055,00
55	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112B	$	42.445	$	42.445,00
56	RADIOGRAFIA DE HUMERO +	873121B	$	55.055	$	55.055,00
57	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO +	873122B	$	42.445	$	42.445,00
58	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA] +	873004B	$	42.445	$	42.445,00
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE CRANEO					
59	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001B	$	62.075	$	62.075,00
60	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	870003B	$	55.055	$	55.055,00
61	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	870004B	$	55.055	$	55.055,00
62	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005B	$	71.110	$	71.110,00
63	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	870006B	$	71.110	$	71.110,00
64	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007B	$	71.110	$	71.110,00
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS					
65	RADIOGRAFIA DE CARA	870101B	$	55.055	$	55.055,00
66	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102B	$	55.055	$	55.055,00
67	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	870103B	$	55.055	$	55.055,00
68	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104B	$	55.055	$	55.055,00
69	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105B	$	55.055	$	55.055,00
70	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107B	$	55.055	$	55.055,00
71	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	870108B	$	55.055	$	55.055,00
72	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112B	$	55.055	$	55.055,00
73	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113B	$	55.055	$	55.055,00
74	Estudio de huesos largos AP	873002B	$	191.490	$	191.490,00
75	Test de Farill (osteometría o medición de miembros inferiores), estudio de pie plano (pies con apoyo)	873302B	$	54.795	$	54.795,00
76	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	873306B	$	88.985	$	88.985,00
77	Tangencial rótula	873424B	$	63.570	$	63.570,00
78	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	870131B	$	55.055	$	55.055,00
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO					
79	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601B	$	63.570	$	63.570,00

80	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602B	$ 63.570	$ 63.570,00
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL			
81	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	871010B	$ 69.615	$ 69.615,00
82	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	871020B	$ 68.120	$ 68.120,00
83	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040B	$ 84.955	$ 84.955,00
84	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	871050B	$ 66.105	$ 66.105,00
85	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL §	871070B	$ 31.135	$ 31.135,00
86	Test de escoliosis	871030B	$ 114.595	$ 114.595,00
87	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091B	$ 46.735	$ 46.735,00
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE TORAX			
88	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111B	$ 60.320	$ 60.320,00
89	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112B	$ 54.535	$ 54.535,00
90	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	871121B	$ 60.320	$ 60.320,00
91	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129B	$ 54.535	$ 54.535,00
ITEM	MAMOGRAFIAS			
92	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801B	$ 176.670	$ 176.670,00
93	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	876802B	$ 145.015	$ 145.015,00
ITEM	RADIOLOGIA GENERAL DE ABDOMEN			
94	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	872002B	$ 70.395	$ 70.395,00
95	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	872011B	$ 93.470	$ 93.470,00
ITEM	RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO			
96	UROGRAFIA INTRAVENOSA + INCLUYE: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	877802B	$ 300.000	$ 300.000,00
97	URETROCISTOGRAFIA RETROGADA	877863B	$ 450.000	$ 450.000,00
98	CISTOGRAFIA O CISTOURETROGRAFIA	877851B	$ 450.000	$ 450.000,00
ITEM	TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADA			
99	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111B	$ 453.110	$ 453.110,00
100	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112B	$ 497.210	$ 497.210,00
101	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113B	$ 569.240	$ 569.240,00
102	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122B	$ 497.210	$ 497.210,00
103	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116B	$ 497.210	$ 497.210,00
104	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132B	$ 497.210	$ 497.210,00
105	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131B	$ 497.210	$ 497.210,00
106	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121B	$ 386.540	$ 386.540,00
107	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201B	$ 421.680	$ 421.680,00

109	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	879161B	$ 471.520	$ 471.520,00
110	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421B	$ 421.680	$ 421.680,00
111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] SIMPLE	879430B	$ 550.000	$ 550.000,00
112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] CONTRASTADO	879431B	$ 750.000	$ 750.000,00
113	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162B	$ 471.520	$ 471.520,00
114	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301B	$ 471.520	$ 471.520,00
115	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410B	$ 534.030	$ 534.030,00
116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460B	$ 421.680	$ 421.680,00
117	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL)	879420B	$ 620.620	$ 620.620,00
118	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510B	$ 386.540	$ 386.540,00
119	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520B	$ 386.540	$ 386.540,00
120	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) +	879150B	$ 497.210	$ 497.210,00
121	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES, AXIALES	879523B	$ 149.170	$ 149.170,00
122	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TIBIAL	879522B	$ 149.170	$ 149.170,00
123	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910B	$ 657.440	$ 657.440,00
124	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC)	879901B	$ 950.000	$ 950.000,00
125	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	879920B	$ 150.000	$ 150.000,00
126	MEDIO DE CONTRASTE VENOSO FRASCO POR 50 ML (se administra de 1 a 2cc por kg de peso-	V08AB11B	$ 135.000	$ 135.000,00
127	MEDIO DE CONTRASTE ORAL FRASCO POR 30 ML -	V08AA99B	$ 35.000	$ 35.000,00
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**DOPPLER**		
128	DOPPLER DUPLEX OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298B	$ 280.000	$ 280.000,00
129	DOPPLER DUPLEX DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	882212B	$ 660.317	$ 660.316,80
130	DOPPLER DUPLEX DE VENA CAVA A COLOR	882252B	$ 660.317	$ 660.316,80
131	DOPPLER DUPLEX DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	882112B	$ 660.317	$ 660.316,80
132	DOPPLER DUPLEX DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	882132B	$ 660.317	$ 660.316,80
133	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR(Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882310B	$ 660.317	$ 660.316,80
134	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882334B	$ 660.317	$ 660.316,80
135	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882311B	$ 660.317	$ 660.316,80
136	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882315B	$ 660.317	$ 660.316,80
137	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	881511B	$ 660.317	$ 660.316,80
138	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ESCROTALES A COLOR	882282B	$ 660.317	$ 660.316,80

139	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR	882611B	$	660.317	$	660.316,80
140	DOPPLER DUPLEX DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS A COLOR	882601B	$	660.317	$	660.316,80
141	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	882203B	$	660.317	$	660.316,80
142	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS RENALES A COLOR	882222B	$	660.317	$	660.316,80
143	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	882232B	$	660.317	$	660.316,80
144	DOPPLER DUPLEX DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242B	$	660.317	$	660.316,80
145	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262B	$	660.317	$	660.316,80
146	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882314B	$	660.317	$	660.316,80
147	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882335B	$	660.317	$	660.316,80
148	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437B	$	320.000	$	320.000,00
149	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436B	$	320.000	$	320.000,00

Lo que no se encuentre en el presente listado de servicios anteriormente mencionados que desde el punto vista técnico sean necesarios para el manejo y la atención del paciente, se permitirá el pago mediante la inclusión del término "precio ofertado de intermediación de la IPS", siempre y cuando se encuentre dentro del acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" previa coordinación y verificación del supervisor del contrato y el medico auditor de cuentas médicas.

NOTA: Se toma como referencia el precio del mercado señalado en el cuadro anterior, toda vez que es la única cotización que presenta todos los ítems requeridos para los servicios de salud en la Unidad prestadora de Salud Urabá. Es de anotar que se solicitaron dos cotizaciones más pero no fue posible que las presentaran, por lo cual se deja constancia, según respuesta de la entidad mediante correo electrónico, SEGÚN PANTALLAZO más adelante.

- Se solicitó cotización de los servicios para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, a fundación instituto neurológico y OIC, enviada al correo electrónico respectivamente de fecha 27/12/2022 y 01/01/2023, de los cuales solo uno presento cotización, Igualmente se verifico en el Registro Especial de Prestadores de Salud.

Se presenta una cotización ofertando los servicios requeridos mediante tarifa SOAT menos un porcentaje y tarifas propias, toda vez que el otro posible oferente no da respuesta a la solicitud.

FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO = No presenta cotización se adjuntan soportes

Buenas tardes,

Me permito informar que en el momento no contamos con los servicios de Ecografía ni rayos X, por lo anterior no podemos presentar cotización para la propuesta adjunta.
Si contamos con el servicio de tomografía.

Quedo atenta a sus comentarios.

Ángela María Carmona
Coordinadora Administrativa sede Apartadó
Tel: 60 (4) 8280960 Ext 8004 - Cl. 103 nro 97-98 – Sede Apartadó
angela.carmona@neurologico.org.co
www.institutoneurologico.org

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO / ITEM	ELEMENTO	CÓD. CUPS	ANÁLISIS GENERAL			
			VR. SECOP.	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA	VR. DE MERCADO DE REFERENCIA	VR. PRECIO TECHO (UNIT. CON IVA SI APLICA O NO)
1	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	881432B	$ 124.600	$ 83.549	$ 143.010	$ 143.010
2	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301B	$ 121.200	$ -	$ 139.230	$ 139.230
3	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130B	$ 121.200	$ -	$ 139.230	$ 139.230
4	ECOGRAFIA DE CUELLO	881132B	$ 121.200	$ -	$ 139.230	$ 139.230
5	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601B	$ 127.300	$ -	$ 139.230	$ 139.230
6	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602B	$ 114.570	$ -	$ 139.230	$ 139.230
7	ECOGRAFIA PERFIL BIOFISICO	881434B	$ 122.000	$ -	$ 140.220	$ 140.220
8	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	881305B	$ 186.900	$ 122.345	$ 214.200	$ 214.200
9	ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	881340B	$ 117.800	$ 88.003	$ 135.360	$ 135.360
10	ULTRASONOGRAFIA DE HIGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	881306B	$ 117.800	$ 88.003	$ 135.360	$ 135.360
11	ULTRASONOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331B	$ 117.800	$ 88.003	$ 135.360	$ 135.360
12	ULTRASONOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	881332B	$ 142.600	$ 100.259	$ 163.890	$ 163.890
13	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLAN	881302B	$ 235.500	$ 155.958	$ 270.000	$ 270.000
14	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510B	$ 121.200	$ 89.119	$ 127.350	$ 127.350
15	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	881502B	$ 102.700	$ 76.198	$ 117.990	$ 117.990
16	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141B	$ 121.200	$ 89.119	$ 139.230	$ 139.230
17	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131B	$ 121.200	$ 89.119	$ 139.230	$ 139.230
18	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MAS	881112B	$ 123.000	$ 82.637	$ 141.300	$ 141.300
19	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201B	$ 127.800	$ 95.515	$ 146.880	$ 146.880
20	ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	881240B	$ -	$ 82.637	$ 127.350	$ 127.350
21	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	881401B	$ 124.600	$ 83.549	$ 143.010	$ 143.010
22	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	881402B	$ 97.300	$ 72.409	$ 111.690	$ 111.690
23	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	881431B	$ 79.800	$ 59.026	$ 91.530	$ 91.530
24	ULTRASONOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	881501B	$ 142.600	$ 100.259	$ 163.890	$ 163.890
25	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	881610B	$ 94.010	$ 89.119	$ 146.160	$ 146.160
26	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611B	$ 94.010	$ 89.119	$ 146.160	$ 146.160
27	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612B	$ 94.010	$ 89.119	$ 146.160	$ 146.160
28	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	881613B	$ 94.010	$ 89.119	$ 146.160	$ 146.160
29	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	881620B	$ 94.010	$ 89.119	$ 146.160	$ 146.160
30	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621B	$ 94.010	$ 89.119	$ 146.160	$ 146.160

31	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622B	$ 94.010	$ 89.119	$ 146.160	$ 146.160
32	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	881630B	$ 94.010	$ 89.119	$ 146.160	$ 146.160
33	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521B	$ -	$ 89.119	$ 139.230	$ 139.230
34	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	881640B	$ 94.010	$ 89.119	$ 146.160	$ 146.160
35	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	881360B	$ -	$ 89.119	$ 143.010	$ 143.010
36	ECOGRAFÍA DE RECTO	881318B	$ -	$ 89.119	$ 117.972	$ 117.972
	RADIOLOGIA GENERAL DE MIEMBRO INFERIOR					
37	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	873411B	$ 50.760	$ 32.705	$ 42.445	$ 42.445
38	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA+	873412B	$ 77.580	$ 19.170	$ 24.895	$ 24.895
39	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL +	873420B	$ 59.760	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
40	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) +	873422B	$ 74.970	$ 19.170	$ 24.895	$ 24.895
41	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	873426B	$ 69.030	$ 48.971	$ 63.570	$ 63.570
42	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	873431B	$ 46.170	$ 32.705	$ 42.445	$ 42.445
43	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	873432B	$ -	$ 32.705	$ 42.445	$ 42.445
44	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES +	873443B	$ 26.910	$ 19.170	$ 24.895	$ 24.895
45	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	873444B	$ 24.300	$ 17.253	$ 22.360	$ 22.360
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES INFERIORES**					
46	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	873312B	$ 51.930	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
47	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	873313B	$ 59.760	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
48	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	873333B	$ 46.170	$ 32.705	$ 42.445	$ 42.445
49	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	873335B	$ 46.170	$ 32.705	$ 42.445	$ 42.445
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE ARTICULACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR**					
50	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	873204B	$ 51.930	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
51	RADIOGRAFIA DE CODO	873205B	$ 46.170	$ 32.705	$ 42.445	$ 42.445
52	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	873206B	$ 46.170	$ 32.705	$ 42.445	$ 42.445
53	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	873210B	$ 40.140	$ 32.705	$ 42.445	$ 42.445
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE EXTREMIDADES SUPERIORES**					
54	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	873111B	$ 51.930	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
55	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	873112B	$ 46.170	$ 32.705	$ 42.445	$ 42.445
56	RADIOGRAFIA DE HUMERO +	873121B	$ 51.930	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
57	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO +	873122B	$ 46.170	$ 33.019	$ 42.445	$ 42.445
58	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA] +	873004B	$ 46.170	$ 32.705	$ 42.445	$ 42.445
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE CRANEO**					
59	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	870001B	$ 58.590	$ 42.406	$ 62.075	$ 62.075
60	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	870003B	$ 87.349	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
61	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	870004B	$ 51.930	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
62	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005B	$ 78.957	$ 54.780	$ 71.110	$ 71.110
63	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	870006B	$ 77.220	$ 54.780	$ 71.110	$ 71.110
64	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007B	$ 77.220	$ 54.780	$ 71.110	$ 71.110
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE CARA O HUESOS FACIALES Y TEJIDOS DENTARIOS**					
65	RADIOGRAFIA DE CARA	870101B	$ 59.760	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
66	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	870102B	$ 51.930	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
67	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	870103B	$ -	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
68	RADIOGRAFIA DE MALAR	870104B	$ 51.930	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
69	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	870105B	$ 69.030	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055

70	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	870107B	$ 51.930	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
71	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	870108B	$ 51.930	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
72	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	870112B	$ 51.930	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
73	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	870113B	$ 51.930	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
74	Estudio de huesos largos AP	873002B	$ -	$ 42.406	$ 191.490	$ 191.490
75	Test de Farill (osteometría o medición de miembros inferiores), estudio de pie plano (pies con apoyo)	873302B	$ -	$ 42.406	$ 54.795	$ 54.795
76	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA)	873306B	$ -	$ 42.406	$ 88.985	$ 88.985
77	Tangencial rótula	873424B	$ -	$ 42.406	$ 63.570	$ 63.570
78	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	870131B	$ 59.760	$ 42.406	$ 55.055	$ 55.055
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE CUELLO**					
79	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601B	$ 59.940	$ 48.971	$ 63.570	$ 63.570
80	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	870602B	$ 59.940	$ 48.971	$ 63.570	$ 63.570
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE COLUMNA VERTEBRAL**					
81	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	871010B	$ 65.700	$ 53.618	$ 69.615	$ 69.615
82	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	871020B	$ 80.100	$ 52.456	$ 68.120	$ 68.120
83	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040B	$ 80.100	$ 65.469	$ 84.955	$ 84.955
84	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	871050B	$ 62.370	$ 50.946	$ 66.105	$ 66.105
85	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL §	871070B	$ 33.930	$ 23.992	$ 31.135	$ 31.135
86	Test de escoliosis	871030B	$ 144.360	$ -	$ 114.595	$ 114.595
87	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	871091B	$ 50.760	$ 36.016	$ 46.735	$ 46.735
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE TORAX**					
88	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	871111B	$ 56.880	$ 46.473	$ 60.320	$ 60.320
89	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	871112B	$ 59.220	$ 42.000	$ 54.535	$ 54.535
90	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	871121B	$ 56.880	$ 46.473	$ 60.320	$ 60.320
91	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129B	$ 59.220	$ 42.000	$ 54.535	$ 54.535
ITEM	**MAMOGRAFIAS**					
92	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	876801B	$ 157.410	$ 111.399	$ 176.670	$ 176.670
93	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	876802B	$ 191.610	$ 133.678	$ 145.015	$ 145.015
ITEM	**RADIOLOGIA GENERAL DE ABDOMEN**					
94	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	872002B	$ 76.410	$ 54.199	$ 70.395	$ 70.395
95	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	872011B	$ 101.520	$ 72.033	$ 93.470	$ 93.470
ITEM	**RADIOLOGIA ESPECIAL E INTERVENCIONISTA DE SISTEMA URINARIO**					
96	UROGRAFIA INTRAVENOSA + INCLUYE: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	877802B	$ 164.430	$ 116.763	$ 300.000	$ 300.000
97	URETROCISTOGRAFIA RETROGADA	877863B	$ 230.040	$ 334.196	$ 450.000	$ 450.000
98	CISTOGRAFIA O CISTOURETROGRAFIA	877851B	$ -	$ 275.814	$ 450.000	$ 450.000
ITEM	**TOMOGRAFIAS COMPUTARIZADA**					
99	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	879111B	$ 456.210	$ 300.497	$ 453.110	$ 453.110
100	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	879112B	$ 500.760	$ 343.426	$ 497.210	$ 497.210
101	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113B	$ 573.120	$ 397.086	$ 569.240	$ 569.240
102	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879122B	$ 500.760	$ 343.426	$ 497.210	$ 497.210

103	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	879116B	$ -	$ 343.426	$ 497.210	$ 497.210
104	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	879132B	$ 500.760	$ 343.426	$ 497.210	$ 497.210
105	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y CORONALES)	879131B	$ 500.760	$ 343.426	$ 497.210	$ 497.210
106	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) +	879121B	$ 389.340	$ 268.301	$ 386.540	$ 386.540
107	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) +	879201B	$ 424.710	$ 289.765	$ 421.680	$ 421.680
109	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS)	879161B	$ 424.710	$ 289.765	$ 471.520	$ 471.520
110	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	879421B	$ 389.340	$ 301.667	$ 421.680	$ 421.680
111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] SIMPLE	879430B	$ 625.140	$ 461.478	$ 550.000	$ 550.000
112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC] CONTRASTADO	879431B	$ -	$ 461.478	$ 750.000	$ 750.000
113	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE	879162B	$ 500.760	$ 289.765	$ 471.520	$ 471.520
114	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE TORAX	879301B	$ 474.930	$ 332.693	$ 471.520	$ 471.520
115	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410B	$ 537.840	$ 364.890	$ 534.030	$ 534.030
116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS	879460B	$ 424.710	$ 301.667	$ 421.680	$ 421.680
117	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL)	879420B	$ 625.140	$ 443.990	$ 620.620	$ 620.620
118	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510B	$ 389.340	$ 268.301	$ 386.540	$ 386.540
119	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520B	$ 389.340	$ 268.301	$ 386.540	$ 386.540
120	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) +	879150B	$ 500.760	$ 343.426	$ 497.210	$ 497.210
121	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES, AXIALES	879523B	$ 389.340	$ 106.713	$ 149.170	$ 149.170
122	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TIBIAL	879522B	$ 150.210	$ 106.713	$ 149.170	$ 149.170
123	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL +	879910B	$ -	$ 450.746	$ 657.440	$ 657.440
124	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS (ANGIOTAC)	879901B	$ -	$ 858.564	$ 950.000	$ 950.000
125	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	879920B	$ -	$ 64.392	$ 150.000	$ 150.000
126	MEDIO DE CONTRASTE VENOSO FRASCO POR 50 ML (se administra de 1 a 2cc por kg de peso-	V08AB11B	$ -	$ 27.850	$ 135.000	$ 135.000
127	MEDIO DE CONTRASTE ORAL FRASCO POR 30 ML -	V08AA99B	$ -	$ -	$ 35.000	$ 35.000
ITEM	**CÓDIGO CUPS**	**DOPPLER**				
128	DOPPLER DUPLEX OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	882298B	$ 146.700	$ -	$ 280.000	$ 280.000
129	DOPPLER DUPLEX DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	882212B	$ -	$ -	$ 660.317	$ 660.317
130	DOPPLER DUPLEX DE VENA CAVA A COLOR	882252B	$ -	$ -	$ 660.317	$ 660.317
131	DOPPLER DUPLEX DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	882112B	$ 497.300	$ -	$ 660.317	$ 660.317
132	DOPPLER DUPLEX DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	882132B	$ 497.300	$ -	$ 660.317	$ 660.317
133	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR(Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882310B	$ -	$ -	$ 660.317	$ 660.317

134	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882334B	$ -	$ -	$ 660.317	$ 660.317
135	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882311B	$ -	$ -	$ 660.317	$ 660.317
136	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882315B	$ -	$ -	$ 660.317	$ 660.317
137	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	881511B	$ -	$ -	$ 660.317	$ 660.317
138	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ESCROTALES A COLOR	882282B	$ 497.300	$ -	$ 660.317	$ 660.317
139	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFIA] DE RIÑON TRASPLANTADO A COLOR	882611B	$ -	$ -	$ 660.317	$ 660.317
140	DOPPLER DUPLEX DE OTROS ORGANOS TRASPLANTADOS A COLOR	882601B	$ -	$ -	$ 660.317	$ 660.317
141	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	882203B	$ 497.300	$ -	$ 660.317	$ 660.317
142	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS RENALES A COLOR	882222B	$ 497.300	$ -	$ 660.317	$ 660.317
143	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	882232B	$ -	$ -	$ 660.317	$ 660.317
144	DOPPLER DUPLEX DE TRONCO CELIACO A COLOR	882242B	$ -	$ -	$ 660.317	$ 660.317
145	DOPPLER DUPLEX DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	882262B	$ -	$ -	$ 660.317	$ 660.317
146	DOPPLER DUPLEX DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882314B	$ -	$ -	$ 660.317	$ 660.317
147	DOPPLER DUPLEX DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR (Nota aclaratoria OIC: Por Bilateral)	882335B	$ -	$ -	$ 660.317	$ 660.317
148	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	881437B	$ 416.200	$ -	$ 320.000	$ 320.000
149	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	881436B	$ 124.600	$ -	$ 320.000	$ 320.000

NOTA: Los servicios de salud anteriormente mencionados han sido contratos de acuerdo a lo establecido en el decreto 2423 de 2009. "Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones." Estas tarifas han sido contratadas teniendo en cuenta el SMDL del año de vigente y respectivamente. Por lo anteriormente expuesto es claro que para el presente proceso contractual no se puede realizar un estudio de mercado con la aplicación de los precios referencia del SECOP II e históricos.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

En consideración a lo enunciado en el Análisis de Precios Históricos y el análisis del precio del mercado para el presente proceso contractual, el valor estimado del proceso asciende a la suma **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS vigencias 2023 y 2024** moneda legal colombiana.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIO APOYO DIAGNÓSTICO	16	UPRES DEURA	Prestación de los servicios de salud	2023	$1.000.000	$1.000.000
2					2024	$40.000.000	$40.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$41.000.000

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.

Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

Intendente Jefe LUIS CARLOS BURGOS FABRA
Jefe unidad Prestadora de Salud Urabá

Patrullero CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS
Auxiliar referencia y contrareferencia de la UPRES URABÁ

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Condiciones Técnicas Mínimas	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente debe tener habilitado los servicios ofertados por el Ministerio de la Protección Social y/o la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.		
2	El servicio prestado debe garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización.		
3	Se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos.		
4	Se compromete a cumplir con lo establecido en el Decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.		
5	Se compromete a presentar los documentos requeridos para el pago de la facturación, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: (Impresa y en medio magnético Excel con un (01) copia el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CIE 10, procedimiento y valor facturado de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, por último el valor total de los valores facturados. El CONTRATISTA adicional debe cargar los RIPS en la plataforma **RECUM** "https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx"		
6	las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx, e imprimir el pre radicado de la misma el cual se anexara a la facturación. Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado: CODIGO DE HABILITACIÓN \| NIT \| IPS \| NOMBRES \| CEDULA \| TELEFONO_OFICINA \| FECHA_INICIO \| FECHA_FIN \| EMAIL • Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN • Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6" con NIT. 811.032.059-3. • Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias.		

	• El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. • Debe adjuntar el RUT actualizado. • Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro • Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas • Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD • Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS). • Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACION. • Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera: "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.		
7	Se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.		
8	**Legislación ambiental en materia de Post - Consumo**: El proponente debe dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Ley 1252 de 27/11/2008, "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". En consecuencia el contratista se obliga para con la Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá a recibir los elementos sustituidos considerados como contaminantes del medio ambiente y realizar su disposición final, de acuerdo con la normatividad legal vigente que en materia de cuidado para el medio ambiente establece la Ley, por lo anterior cada vez que se realice la disposición final de estos elementos, entregará al supervisor del contrato certificación de la autoridad ambiental legalmente constituida, donde especifique el procedimiento final de dichos elementos.		
9	**Buenas prácticas ambientales**: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y		

<table>
<tr><td></td><td>social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".
El artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). A la letra reza: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
Parágrafo 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.
En ese orden de ideas y dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 del 26 de mayo de 2015, que es su tenor literario reglamenta que el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
El contratista durante la ejecución del contrato dará cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>AYUDAS DIAGNOSTICAS
Se requieren los servicios de IMAGENOLOGIA Los cuales se prestarán de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
Se aclara que los anteriores servicios serán prestados solamente en los casos que el contratista los tengas habilitados en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la Secretaria de Salud Departamental.
OPORTUNIDAD DE CITA
La oportunidad de cita, deben cumplir las metas establecidas en la circular 056 de la Superintendencia Nacional de salud.
La IPS garantizará que las ayudas diagnosticas (imágenes) solicitados en la atención brindada, cuenten con lectura e imágenes, dentro de los tiempos.
<table>
<tr><th>nombre</th><th>servicio Habilitados</th><th>oportunidad en días</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</td><td>Radiografía</td><td>1-3</td></tr>
<tr><td>Ecografía</td><td>1-15</td></tr>
<tr><td>Tomografía mamografías</td><td>1-5</td></tr>
</table>
Lo anterior de acuerdo a los indicadores reportados a la secretaria de salud y se deberá adjuntar soporte del mismo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>Cuando se requiera un servicio que por su carácter sea esencial debe tener una cotización debe ser detallada ítem por ítem, no se aceptara valor global y la coordinación se realizara directamente con la oficina de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud y serán verificado por los auditores de la Unidad prestadora de salud Urabá y la oficina de auditoria médicas para cruzar la información con los precios del mercado para evitar sobrecosto, deberá ajustarse a la tarifa contratada.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>El oferente debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato; podrá realizar atenciones tercerizadas siempre y cuando la entidad tenga habilitación en REPS, y previo informe al supervisor adjuntando (documentos de habilitación); lo anterior en ningún caso generara incremento de las tarifas contratadas.		
14	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas del Área de la unidad prestadora de salud Urabá concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.		
15	Los usuarios correspondientes al subsistema de salud de la Policía nacional, al momento de la atención en salud en cualquiera de sus ámbitos serán atendidos sólo por personal profesional titulado, en ningún caso se dispondrá de estudiantes o practicantes de medicina u otro programa de salud.		
16	Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado, de lo contrario asumirá los costos adicionales que de estas atenciones se deriven.		
17	**INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** a. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. b. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo deura.upres-rco@policia.gov.co, carlos.ortiz1058@correo.policia.gov.co de acuerdo con los siguientes formatos: **FORMATO SEMANAL** **MINISTERIO DEFENSA NACIONAL** **POLICIA NACIONAL** **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6** FECHA: _____ ENTIDAD: _____ CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA: VALOR INICIAL: _____ ADICION Nro. 1 : _____ ADICION Nro. 2 _____ TOTAL : _____		

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6

FECHA: _____
ENTIDAD: _____
CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:
VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1 : _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL : _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

18	El Oferente al que se le adjudique el proceso se compromete a entregar el portafolio de servicios con sus cups actualizados con la tarifa ofrecida en formato Excel el primer día del contrato a la Oficina de contratos y referencia carlos.ortiz1058@correo.policia.gov.co de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6-UPRES URABÁ.		
19	PERSONA DE ENLACE El oferente tiene que informar en su oferta la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre_____ Teléfonos_____ Correo electrónico_____		
20	El oferente se compromete a prestar la totalidad de los servicios enunciados en el Anexo No. 7 oferta económica la cual se encuentra con sus códigos cups y demás servicios, insumos, medicamentos, materiales, los cuales deberán estar habilitados en REPS.		
21	Capacidad operativa y justificación: La entidad oferente deberá contar con el recurso humano calificado y la infraestructura física habilitada, adecuada y suficiente que garantice la prestación de los servicios ambulatorio en forma oportuna, accesible a nuestros usuarios durante el plazo de ejecución del objeto contratado.		
22	El contratista se compromete a realizar los servicios contratados observado la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud garantizando al usuario oportunidad, calidad accesibilidad y seguridad		
23	El oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado		
24	*1º. Presentar la factura o cuenta de cobro en carpeta dos tapas yute o propalcote tamaño oficio con un máximo de 250 folios por carpeta.* *2º. La documentación debe estar legajada con gancho plástico lado izquierdo medio.* *3º. Archivo de los documentos debe estar en orden cronológico de generación, es decir, colocar un documento detrás del otro en forma secuencial de acuerdo con la*		

	fecha en que la documentación ha sido producida o tramitada, teniendo en cuenta el día, mes y año. *4º. La foliación es estrictamente necesaria para asegurar la integridad de la secuencia de los documentos, la cual consiste en asignar un número consecutivo a cada folio (desde 1 hasta 250 para carpetas de dos tapas yute o propalcote* *5º. Se deben separar las facturas con gancho cosedora (será retirado luego de la obligación) personal de auditoria.* ***Requisitos para la Foliación.*** • *La foliación debe efectuarse utilizando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB o B. En ningún caso debe foliarse con lápiz de mina roja u otro color ya que dichos tonos no son capturados por las máquinas de reprografía.* • *Se debe escribir el número en la esquina superior derecha de la cara recta del folio y en sentido del texto del documento., si el documento está por ambas caras se debe incluir además del número (r/v), lo que indica que cuenta con información del mismo documento por la otra cara del papel, si el papel está en blanco, solo se coloca el número.* • *Cuando se esté llevando a cabo la foliación debe tenerse cuidado de no repetir números o de omitirlos, como tampoco dejar de numerar algún folio. Si existe otra foliación, ésta se anulará con una línea diagonal (/) y quedará como válida la última realizada.*		

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo
Etapa	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación	Contratación
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Económico	Financiero	Operacional	regulatorio
Descripción	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Financiación del proceso	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfech	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.
Probabilidad	2	2	2	2	3	4
Impacto	3	3	3	3	3	3
Calificación total	5	5	5	5	6	7
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	Oferentes	Contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Contar con programa de gestión ambienta	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva póliza de riesgos	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades,. Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	2	2	2	1	4
Impacto	3	3	3	3	2	3
Valoración del riesgo	5	5	5	5	3	7
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso	*Contratos *Juridica	Contratos. Juridica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas.	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	A mediados de la vigencia fiscal	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Durante la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	Revisión en el plan de compras	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del	Permanente, durante vigencia del contrato.

13	12	11	10	9	8	7
Especifico	Especifico	General	Especifico	General	General	General
Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo
Ejecucion	Ejecucion	Contractual	Contractual	Contratacion	Selección/Contratac	Contratación
Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos
riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contractual	Falta de oportunidad de atención a los usuarios de subsistema de salud de la Policía Nacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios y prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben se	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	• Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público
2	1	4	3	2	2	2
3	4	2	4	4	2	3
5	5	6	7	6	4	5
Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo
Contralisla	Contralisla	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Oferente/Contratist	Contralisla
reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice	Ampara los daños producidos por el contralisla con ocasión de la ejecución de contrato amparado,	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempo de	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad
1	3	3	4	1	2	2
2	4	2	2	3	2	3
3	7	5	6	4	4	5
Bajo	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	No.	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato y Contralisla	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del contrato y Contralista	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Contralista/contrata nte	
adjudicación del contrato	Inicio delContrato.	Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalia	De acuerdo al cronograma del proceso
Terminación del conirato	Inmediatamente detectada la novedad	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso
Informes de Supervisión y de ejecución	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de Inteligencia
Mensual	Permanente	Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la	Mensualmente.

Patrullero CARLOS ENRIQUE ORTIZ ROJAS
Auxiliar referencia y contrareferencia de la UPRES URABÁ

Intendente Jefe **LUIS CARLOS BURGOS FABRA**
Jefe Unidad prestadora de salud Urabá

OBLIGACIONES POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 6-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios de ayuda diagnósticas, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen), de igual forma en la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas. Y el modelo de atención establecido en el instructivo N°09 /DISAN - AGESA -70 MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD FAMILIAR CON ENFOQUE DE RIESGO DE LA POLICÍA NACIONAL LINEAMIENTOS PARA LA RED EXTERNA.
13. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.(El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.).
14. Reportar los cinco (05) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la jefatura de la Unidad Prestadora de salud Urabá; y cuando se haya ejecutado en un **cincuenta 50%** el valor del contrato se realizara de forma semanal a los siguientes correos: deura.upres-rco@policia.gov.co. Una vez agotado el contrato, el **CONTRATISTA se compromete con el contratante a no** continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

Contratista:	Nombre o Razón Social
1. No. del Contrato	Numero Asignado por Contratación
2. Valor del Contrato	Valor Asignado incluye adiciones

Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

- ✓ El contratista se compromete a radicar la facturación en la ventanilla única de cuentas medicas sin subir a la plataforma del SECOP II las facturas, el contratista una vez sea notificado de las glosas por parte del grupo de auditoría de cuentas medicas deberá montar a la plataforma del SECOP II, el valor de la facturación a pagar.

NOTA: las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (IPS) entregarán las facturas de manera física en la ventanilla única de Central de Cuentas de cada unidad de Sanidad, se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médica RECUM como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor, para lo cual la IPS debe ingresar al siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx. El Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad.

1º. Presentar la factura o cuenta de cobro en carpeta dos tapas yute o propalcote tamaño oficio con un máximo de 250 folios por carpeta.
2º. La documentación debe estar legajada con gancho plástico lado izquierdo medio.
3º. Archivo de los documentos debe estar en orden cronológico de generación, es decir, colocar un documento detrás del otro en forma secuencial de acuerdo con la fecha en que la documentación ha sido producida o tramitada, teniendo en cuenta el día, mes y año.
4º. La foliación es estrictamente necesaria para asegurar la integridad de la secuencia de los documentos, la cual consiste en asignar un número consecutivo a cada folio (desde 1 hasta 250 para carpetas de dos tapas yute o propalcote
5º. Se deben separar las facturas con gancho cosedora (será retirado luego de la obligación) personal de auditoria.

Requisitos para la Foliación.

- *La foliación debe efectuarse utilizando lápiz de mina negra y blanda, tipo HB o B. En ningún caso debe foliarse con lápiz de mina roja u otro color ya que dichos tonos no son capturados por las máquinas de reprografía.*
- *Se debe escribir el número en la esquina superior derecha de la cara recta del folio y en sentido del texto del documento., si el documento está por ambas caras se debe incluir además del número (r/v), lo que indica que cuenta con información del mismo documento por la otra cara del papel, si el papel está en blanco, solo se coloca el número.*
- *Cuando se esté llevando a cabo la foliación debe tenerse cuidado de no repetir números o de omitirlos, como tampoco dejar de numerar algún folio. Si existe otra foliación, ésta se anulará con una línea diagonal (/) y quedará como válida la última realizada.*

Las entidades que no cuentan aún con usuario y contraseña deben enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co, de la persona que se encargará de realizar el cargue de los RIPS en el módulo, así:

CODIGO DE HABILITACION	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO CELULAR	TELEFONO OFICINA	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	EMAIL

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

20. El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestadora de salud Urabá del departamento de policía Urabá, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
22. La IPS garantizara la aplicación de contrarreferencia establecida en el decreto 4747 de 2008 y el instructivo 006 DISAN.
23. Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:
 - ✓ Habilitación de los servicios por prestar.
 - ✓ Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
 - ✓ Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
 - ✓ Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
24. **El contratista deberá verificar en la página del Consulta Afiliados BDUA - ADRES en el momento de la atención de los usuarios, con el fin de identificar si presentan multiafiliacion. Teniendo en cuenta que el régimen de excepción tiene prelación sobre el subsidiado; de igual forma en caso del usuario estar activa a un régimen contributivo la atención estará a cargo de la misma. Por lo anterior el contratista deberá informar de forma diaria la relación de pacientes que presenten estas novedades indicando los datos personales, número telefónico de contacto y en caso de ser un menor de edad, indicar el número de identificación del titular a los correos:** deura.rases6-vd@policia.gov.co .
25. El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".
26. El contratista se obliga a **sostener** las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato y las prórrogas a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
27. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPORTAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES CINCO DÍAS A SU OCURRENCIA, EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA, AL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y AL ORDENADOR DEL GASTO, ASUMINEDO LOS COSTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DERIVADOS DEL EVENTO ADVERSO" dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE ACCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021		
Versión: 3	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

FECHA miércoles, 13 de diciembre de 2023

CERTIFICADO No. 799

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	UPRES-URABA	RASES No.6	DICIEMBRE	85121800	02-02-02-009-003	01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, Y AQUELLOS SERVICIO QUE POR NECESIDAD SE REQUIERA Y ESTÉN CONTEMPLADOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO, PRUEBAS DIAGNÓSTICAS PARA MANEJO DE PACIENTES SOSPECHOSOS DE COVID 19, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS POR MINISTERIO DE SALUD, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.	1.000.000,00			-	1.000.000,00		
							TOTAL 2023					1.000.000,00		
				85121800	02-02-02-009-003	01	TOTAL VIGENCIA FUTURA 2024	40.000.000,00		VF	-	40.000.000,00		
Relacion de documentos que soportan esta certificacion y modificaciones : PROGRAMA O - OFICIO GS-2023-071447-DEURA								TOTAL	-	-	-	41.000.000,00	-	-

No. SISCO 514152 | REGI6-2023-796

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 41.000.000,00

IT. JUAN DIEGO VALENCIA ALVAREZ Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6 (E)

SI. GIVER ALEXANDER SILVA CARDONA Responsable Planeación RASES No.6 (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos TJ. LUIS CARLOS BURGOS FABRA

Cargo JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA (E)

Unidad UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS-2023-026677-REGI6 / AREAD-GRUCO –

Apartadó 12/12/2023

Señor (a)
BIVIANA ELIZABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Jefe de Presupuesto RASES N°6
Cra 43ª N°48C Sur 45
Envigado-Antioquia

Asunto: solicitud expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

De manera atenta me permito solicitar a la señora Contratista, sea expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2023 y 2024, con el fin de realizar nuevo proceso cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO DIAGNÓSTICO, ULTRASONOGRAFÍAS, RADIOLOGÍA, MAMOGRAFÍA, Y AQUELLOS SERVICIO QUE POR NECESIDAD SE REQUIERA Y ESTÉN CONTEMPLADOS SEGÚN ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA), IGUALMENTE PARA AQUELLAS ATENCIONES ORDENADAS, MEDIANTE FALLOS DE TUTELAS Y/O ÓRDENES JUDICIALES, DERECHOS DE PETICIÓN Y COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO-CTC, A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ"

Modalidad de Contratación	Mínima cuantía
N° del proceso	**PN RASES 6 DEURA MIC 373-2023**
Valor proceso	$41.000.000 - $1.000.000 2023 - $40.000.000 2024

Atentamente,

ASD-05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Logístico y Financiero (E)

Elaborado por: IJ. LUIS BURGOS FABRA
Revisado Por: IJ. LUIS BURGOS FABRA
Fecha de elaboración: 12/12/2023
Ubicación: D\\IT.BURGOS\\PROCESOS RASES 6\\IMAGENES 2023

"Por una Salud más Humana"

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
deant.rases-gco@policia.gov.co

4T Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHefrancob	ELIAB FRANCO BEDOYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	14/12/2023 12:00:00 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	99723	**Fecha Registro:**	2023-12-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	1.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	1.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
		Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00

Objeto:	URABÁ-- SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA- CPAA 799, SISCO 514152, SOLICITUD CDP GS-2023-026677-REGI6

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	14/12/2023 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	98823	**Fecha Registro:**	2023-12-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	1.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	99723	**Fecha Registro:**	2023-12-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O05 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00

Objeto:	URABA PRESTACION SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO ULTRASONOGRAFIA, RADIOLOGIA, IMAGENOLOGIA, CPA 799, SISCO 514152, PLAZO 30/04/2024

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGUR[illegible]MIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 988

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de UN MILLON DE PESOS M/CTE *** $1,000,000.00 para amparar el compromi[illegible] que [illegible] pr[illegible]ende [illegible]all[illegible] r co[illegible] se[illegible]leten[illegible]a a[illegible]inuac[illegible]n:

Por Concepto de: URABA PRESTACION [illegible]ERVI[illegible]O[illegible]DE AP[illegible]YO[illegible]DIA[illegible]NOS [illegible]C[illegible]'LTR/[illegible]ON[illegible]GR[illegible]IA, F[illegible]DI[illegible]'OGIA IMAGENOLOGIA, CPA[illegible]O[illegible]CO[illegible],PL[illegible]ZO 3[illegible]04/[illegible]24

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA

Nombre Solicitante: TC JAVIER TORRES LEON

Fecha Solicitud: 14/12/2023

Observaciones: ..

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2023	$1,000,000.00
											TOTAL		$1,000,000.00

Expedido a los 14 dias del mes de Diciembre de 2023 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 989

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** $40,000,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar cuyo soporte terminará a continuación:

Por Concepto de: URABA PRESTACION SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO ULTRASONOGRAFIA, RADIOLOGIA IMAGENOLOGIA, CPA [illegible] PLAZO 30/04/24

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC JAVIER TORRES LEON
Fecha Solicitud: 14/12/2023
Observaciones: ..
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2024	$40,000,000.00
											TOTAL		$40,000,000.00

Expedido a los 14 dias del mes de Diciembre de 2023 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2023-000331-REGI6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

Nro. GS-2023- /RASES-AREAD-29.25

Envigado, 02 de enero de 2023

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud estudios de coveniencia y oportunidad 2023

En cumplimiento a la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2023, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2023 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 6 desde el nivel central.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses de anterioridad a la fecha de inicio del contrato, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad de ésta y de la cantidad de procesos radicados; el ECO debe ir acompañado de la respectiva acta de revisión debidamente firmada, certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado y autorización del señor ordenador del gasto, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 2BS-FR-0004, FECHA: 15-01-2016- VERSIÓN: 7**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado un estudio de mercado responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.
2) Los Estudios Previos deben estar soportado con el formato de plan de compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal.
3) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las adendas y ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se fuera desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
4) Con antelación a la compra se deben verificar juiciosamente las existencias en el almacén, con el fin de evitar compras innecesarias que afecten la priorización del presupuesto.
5) Las compras deben obedecer a verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 6.
6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2022, además la compra de materiales y suministros, previendo el aumento del dólar, para garantizar el normal funcionamiento de la red propia, así como priorizar la

contratación de la red externa, con el fin de dar continuidad a los servicios de tercer y cuarto nivel.

7) Igualmente se deben priorizar los recursos que ayuden a mitigar la pandemia por el COVID-19

8) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la certificación de adecuación de volumen y/o cargas laborales aprobadas por la DISAN.

9) El ECO debe guardar especial respeto por el principio de planeación, ya que el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

10) Si el proceso contractual se declara desierto debe presentar la carpeta del ECO a la oficina de presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la oficina de Planeación con la solicitud para anular la certificación del plan de Adquisiciones, y asi, tener disponibilidad presupuestal para iniciar el nuevo proceso.

De antemano agradezco su atención al respecto.

Atentamente,

Capitán **JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA**
Jefe Grupo Administrativo y Financiero RASES No 6

Carrera 43 a 48 C sur 45
Teléfono: 3396627
deant.rases-adm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Fiel copia del Original jairo.chuña